

**5ª Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho
de la Universidad de Chile de 2016**

Jueves 4 de agosto de 2016

Preside el Director de Escuela, señor Claudio Moraga Klenner; con la asistencia del Subdirector de Escuela, señor Nicolás Rojas Covarrubia; los consejeros estudiantes Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias, Pedro Saavedra Fuentes; y los consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán. En calidad de invitados, acude el Director de Asuntos Estudiantiles, Prof. Jonatan Valenzuela Saldías; la Directora Académica, Prof. María Nora González; la Secretaria de Estudios, Sra. Andrea Ortiz Campos; la Sra. Mónica Velozo Parra, y la Presidenta del Centro de Estudiantes de Derecho, Sra. Ximena Peralta Fierro. En calidad de secretaria de actas, actúa doña Sofía Salvo Méndez.

I. Tabla Propuesta:

1. Aprobación de actas de sesiones de 7 de enero, 7 de abril, 9 de junio, 30 de junio y 7 de julio.
2. Programación Académica Segundo Semestre 2016.
3. Propuesta de reglas sobre corrección.
4. Modificación de causales de eliminación de la carrera.
5. Propuesta de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II”.
6. Varios.

II. Hora de inicio: 12:30 horas.

III. Desarrollo del Consejo

Junto con dar la bienvenida, el Director de Escuela da inicio a la sesión comenzando con la aprobación de actas de sesiones de 7 de enero, 7 de abril, 9 de junio, 30 de junio y 7 de julio (punto 2 de Tabla), habiendo comentarios de la consejera Lorena Lorca en las actas de sesiones 7 de enero y 7 de abril.

Al no haber llegado aún la consejera Lorena Lorca, el Director de Escuela propone aprobar las actas de sesiones que no tienen comentarios, a saber, sesiones de 21 de enero, 9 de junio, 30 de junio y 7 de julio.

El Subdirector de Escuela señala que el acta de la sesión de 21 de enero fue aprobada en sesión de 7 de abril (ACUERDO 1-2016), pero no ha sido firmada.

Por consiguiente, el Director propone aprobar todas las actas, con excepción de las sesiones de 7 de enero y 9 de junio, las que se tratarán una vez que llegue la consejera Lorena Lorca.

ACUERDO 17-2016: El Consejo de Escuela aprueba las actas de las sesiones de 9 de junio, 30 de junio y 7 de julio.

El Director de Escuela a continuación señala que el segundo punto de Tabla es la Programación Académica Segundo Semestre 2016. Para ello, debe realizar una breve precisión: históricamente la Facultad ha dispuesto de la programación académica a través del trabajo de Dirección de Escuela y las distintas unidades académicas y que comienza con una proposición que hacen los departamentos y que aprueba la Dirección de Escuela. De esta manera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de la Carrera.

En el año 2008 se dictó el Reglamento de Estudios Generales de Pregrado, que rige actualmente y que tiene una disposición distinta, la cual establece que es el Consejo de Escuela el que acuerda la programación académica y el Director de Escuela la sanciona. La intención de Dirección de Escuela, independiente de la discusión de cuál disposición debe aplicarse, es trabajar una proposición de programación académica que es la que se ha llevado a cabo con los distintos departamentos y una vez que esté formulada, traerla al Consejo de Escuela para que le dé su aprobación.

El Director de Escuela hace mención que los consejeros recibieron la proposición de Programación Académica Segundo Semestre 2016, dando la palabra para comentarios a ella. No habiendo comentarios a la Programación Académica Segundo Semestre 2016, el Director de Escuela propone su aprobación.

ACUERDO 18-2016: El Consejo de Escuela aprueba la Programación Académica Segundo Semestre 2016.

El Director de Escuela pasa al siguiente punto de Tabla que es la propuesta de reglas sobre corrección y le da la palabra al Subdirector de Escuela, pues la sesión pasada fue presidida por él, en la cual se comenzó a tratar este punto y quedó pendiente.

El Subdirector de Escuela señala que se empezó a discutir la propuesta de reglas básicas de reglas sobre corrección realizada por quien habla, Sra. Mónica Veloso y consejero Pedro Saavedra. Se recibieron observaciones pero no fueron tratadas con posterioridad por falta de quórum. Después de aquella sesión, Dirección de Escuela no ha recibido más observaciones.

El Subdirector consulta a los consejeros si, por tanto, se debe dar por terminada la discusión sobre la propuesta o si existen más observaciones.

El consejero Rodrigo Valenzuela pregunta qué es específicamente el cedulario, es una tómbola de preguntas específicas o de temas. Si es de temas, cuál es la diferencia con el programa. Si son preguntas considera que mata la dinámica, riqueza y sentido de un examen oral. Entonces ¿qué es lo que debe ser entregado 5 días? ¿el programa o las preguntas?

El consejero Enrique Navarro señala que para él son temas generales, de alguna manera singulariza el programa.

El consejero Rodrigo Valenzuela responde que en ese caso es lo que ya estamos entregando, pero de forma distinta.

El Subdirector de Escuela señala que pueden haber diferencias entre la prueba y el programa del curso. Por ejemplo, el cedulario puede no controlar todo el programa, puede ser más concreto. Además, el cedulario puede ordenar de mejor forma el examen oral estableciendo la temática particular a evaluar.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala que la pregunta se formula porque como hay una obligación de poner en conocimiento de los estudiantes 5 días antes, quiere saber qué es lo que se debe poner en conocimiento en ese plazo.

El Director de Escuela propone que en consideración al avance realizado por esta comisión especial, debiera realizarse una nueva revisión, un nuevo progreso del documento a través de una comisión especial. El Director de Escuela continúa señalando que su propuesta es que se constituya una nueva comisión especial que desarrolle mayormente este documento, atendido que hay observaciones que deben ser clarificadas. Quienes tienen comentarios al instructivo que se lo envíen a esta comisión con un plazo de una semana, de forma tal que la comisión pueda traer un documento acabado a la próxima sesión ordinaria del Consejo.

Al Consejo de Escuela aprueba la proposición, por lo que el Director de Escuela consulta quién quiere integrar la comisión. Se ofrecen a participar los dos consejeros estudiantes, Secretaria de Estudios, Director de Escuela quién además propone que integre el Subdirector de Escuela por haber participado en la comisión anterior. Todos los consejeros deben enviar sus comentarios vía correo electrónico a más tardar el jueves 11 de agosto.

ACUERDO 19-2016: Se aprueba la creación de la nueva comisión para trabajar en la propuesta de reglas de corrección integrada por los consejeros estudiantes, Sres. Juan Cantuarias y Pedro Saavedra; Secretaria de Estudios, Sra. Andrea Ortiz; Subdirector de Escuela, Sr. Nicolás Rojas, y; Director de Escuela, Claudio Moraga.

Se integra al Consejo la consejera Lorena Lorca.

El Director de Escuela retoma el punto 1 de Tabla. Se manifiesta a la consejera Lorena Lorca que se acordó por el Consejo la aprobación de las actas de las sesiones de 21 de enero, 9 de junio, 30

de junio y 7 de julio. Respecto al acta de la sesión de 7 de enero, el tema planteado era a propósito del curso electivo de Argumentación si iba a ser o no de oferta permanente. El consejero Rodrigo Valenzuela agrega que el día de ayer se aprobó el Programa en el Consejo de Facultad.

El Director de Escuela señala que lo medular respecto a la sesión del 7 de abril dice relación con el curso del Departamento de Derecho Procesal y acá lo que estaba en debate era si en el acuerdo N° 2-2016 se había aprobado el programa con las salvedades ahí indicadas o si se había acordado pedir las correcciones a ese programa. Continúa el Director de Escuela explicando que revisado el audio de aquella sesión, no hay una constancia explícita de haberse aprobado el programa y, por consiguiente, el texto que el Consejo de Escuela tiene a la vista dice:

“Se acuerda pedir al Departamento de Derecho Procesal las correcciones siguientes del curso electivo “Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos jurídicos”: eliminar el punto I (“Profesora”), precisar el punto II consultando al Departamento (“Naturaleza: electivo”; debiendo definirse su carácter permanente o eventual) y, además modificar el punto IV (“Días y Horarios”). Adicionalmente, se acuerda que se comunique al Departamento el resultado de este acuerdo”.

Esto se complementa con el oficio N° 10, de 25 de abril de 2016, enviado por el Director del Departamento de Derecho Procesal más un nuevo formato de programación del curso, revisado por el Director de Escuela y que considera que cumple con las modificaciones solicitadas por el Consejo de Escuela.

El Director de Escuela señala, por tanto, que el primer punto es la aprobación de las actas y el segundo, la aprobación del curso en definitiva.

Se ponen a disposición de la consejera Lorena Lorca las actas pendientes de aprobación, para que las revise y señale si está conforme con ellas.

La Sra. Mónica Velozo señala que ya existe una resolución dando cuenta de la aprobación del curso, el cual se encuentra programado para el segundo semestre. El Director de Escuela confirma que está la Resolución N° 83, de 10 de mayo de 2016, lo que tiene sentido puesto que en principio se entendió por el Consejo de Escuela que el curso había sido aprobado en sesión de 7 de abril. Conforme a lo anterior, se solicita la convalidación de lo actuado por el Director de Escuela a través de Resolución N° 83, de 10 de mayo de 2016.

Sra. Mónica Velozo solicita que la resolución indique créditos, requisitos y que se especifique si es de oferta eventual o necesaria, lo que ayuda con la creación del programa de u-campus.

El Director de Escuela propone entonces que se convalide lo actuado y se dicte una resolución complementaria que contenga lo solicitado por la Sra. Mónica Velozo.

ACUERDO 20-2016: Consejo de Escuela acuerda convalidar lo actuado por el Director de Escuela a través de Resolución N° 83, de 10 de mayo de 2016, y solicita a Dirección de Escuela que dicte resolución complementaria donde se indique respecto del curso

“Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos jurídicos” los créditos y requisitos exigidos así como su carácter de electivo de oferta eventual o permanente.

La consejera Lorena Lorca señala que quiere hacer una observación que puede servir para el futuro: mientras el Consejo de Escuela no tenga las actas aprobadas, no se puede seguir avanzando en este tipo de cosas, donde por ejemplo, la naturaleza de un electivo se vea mucho tiempo después.

El Director de Escuela señala que es lo óptimo, pero a veces se debe actuar más rápido que lo que sesiona ordinariamente el Consejo, por lo que en ese caso habría que sesionar más seguido o solo sesionar para aprobar las actas.

La consejera Lorena Lorca señala que entiende lo que dice el Director de Escuela, pero que estamos aprobando actas de cursos que ya fueron aprobados ayer en el Consejo de Facultad. No duda que no se actúe de mala fe, sólo considera que sería adecuado que no se puede volver a repetir este tipo de situaciones.

El consejero Enrique Navarro señala estar de acuerdo con la existencia de un plazo tácito para no volver a estar firmando actas de forma tan lenta.

El Director de Escuela señala que entonces será necesario arreglar ello en el reglamento de sala.

La consejera Lorena Lorca lee el reglamento de sala y señala que pareciera ser conveniente que se zanje de otra forma.

El Director de Escuela considera que falta una regla que señale cuándo existe acuerdo en el Consejo de Escuela.

La consejera Lorena Lorca indica que no puede haber acuerdo si no se está de acuerdo en la redacción, y se han tenido problemas de ver si el acuerdo existe o no.

El Director de Escuela propone que esta Dirección analice el reglamento de sala.

Consejera Lorena Lorca señala que el secretario de actas debiese leer el acuerdo antes de la votación.

Consejero Juan Cantuarias propone que sea aprobada por correo electrónico.

Consejero Pedro Saavedra considera que es complicada la aprobación a través de correo electrónico pues se hacen rectificaciones del acta, lo que puede generar inconvenientes y entorpecer el procedimiento.

Acuerdo 21-2016: Dirección de Escuela realizará una proposición para complementar el reglamento de sala en materia de vigencia de los acuerdos del Consejo de Escuela.

El Director de Escuela continúa con las modificaciones de causales de eliminación de la carrera (punto 4 de Tabla), le ofrece la palabra al Subdirector de Escuela quien procede a explicar los antecedentes de las causales de eliminación.

El Subdirector de Escuela da cuenta de que existe una necesidad de revisar las reglas, habiendo problemas bastantes evidentes, además de existir una discordancia entre el Reglamento de la Carrera y el Reglamento de estudiantes de pregrado de la Universidad.

Continúa el Subdirector de Escuela explicando brevemente las causales de eliminación que existen en ambos reglamentos. Expone cómo opera en la práctica las distintas hipótesis en que los estudiantes cumplen con los requisitos de alguna causal de eliminación. La etapa más larga es el paso por Contraloría Universitaria y como no existen causales que apunten a cuestiones distintas al ámbito académico, todas las solicitudes basadas en cuadros clínicos o razones económicas por ejemplo, que generan una baja de rendimiento que termina en causal de eliminación quedan “un poco en el aire” por no haber una regulación propiamente tal. Por tanto, frente a estos casos, los estudiantes apelan su eliminación ante el Rector, quien solicita informe a la Facultad, quien debe pedir informe a unidades tales como Dirección de Asuntos Estudiantiles, Psicología y Unidad de Bienestar. Estas dos últimas unidades en caso de que no tengan información del estudiante, lo citan a entrevista. Se informa al Decano y éste envía lo comunicado al Rector para que este decida. La Secretaría de Estudios es quien está a cargo de notificar al estudiante.

El Subdirector de Escuela señala que frente a este problema, se recibió por parte de los consejeros estudiantes una propuesta de modificación de causales de eliminación elaborada y votada por el estamento estudiantil. Expone la propuesta presentada y señala que luego de haber sido estudiada por Dirección de Escuela, la propuesta estudiantil sólo rebaja los requisitos de exigencia, pero no se hace cargo del proceso que es el principal conflicto. Así por ejemplo si alguien con tratamiento psicológico incurre en causal de eliminación, tendrá los mismos problemas que tendría ahora.

Continúa el Subdirector de Escuela señalando que adicionalmente no hay armonización de reglamentos. El Reglamento de Derecho dice que ciertas cosas son de competencia de Dirección de Escuela y el reglamento de la Universidad dice que la autoridad competente es el Decano. En consideración a lo expuesto, Dirección de Escuela elaboró una nueva propuesta la cual es explicada a los consejeros por el Subdirector de Escuela. Con esta propuesta no habría esta “doble etapa” (Facultad-Rectoría). Se revisan las causales vigentes y se reemplaza la causal de eliminación de los 60 créditos. Respecto a esta causal, se observó además que quien con esa causal cuando ya está cursando quinto año, es un despropósito eliminarlo. En ese sentido, se eleva el número de créditos a reprobar y se reduce a los primeros cuatro semestres de la carrera. Esta causal tampoco tiene sentido si hay una causal de eliminación por duración de la carrera (8 años).

El Director de Escuela señala que dentro del material a disposición de los consejeros está la propuesta; en ella aparece un cuadro con la disposición actual y la disposición de cambio. Se ofrece la palabra.

La consejera Lorena Lorca quiere hacer una pregunta previa. Se quiere centrar en los estudiantes

que se encontraban en causal de eliminación este año y por el cual se movilizaron este primer semestre.

El Subdirector de Escuela contesta la pregunta de la consejera indicando que en la página 11 de la propuesta se ve un cuadro resumen donde constan 38 casos relevantes, siendo más o menos 100 estudiantes los que caían en causal. De esos 38 casos, la gran mayoría recurrieron a Rectoría, y que también tenían antecedentes económicos y/o psicológicos y de avance curricular que favorecían su reincorporación.

El Subdirector de Escuela considera que rebajar los requisitos no apunta a la solución de los problemas. Si se hubiese contado con la reforma, los estudiantes no tendrían que haber ido a Rectoría y habrían sido reincorporados de forma interna y en menor tiempo.

El consejero Juan Cantuarias agradece la propuesta de Dirección de Escuela y señala tener una pregunta. Se hace distinción de las causales académicas de eliminación y, por otro lado, ciertas causales que se dan por temas más personales como psicológicos, cuestiones en la casa, etc. La propuesta que se hace es que los antecedentes sean evaluados por el Decano. La pregunta sería si hay un criterio de reincorporación para quien tiene problemas psicológicos o basta con el certificado, queda a discrecionalidad del Decano poder reincorporar o no al estudiante.

El Director de Escuela contesta indicando que cuando se recaban los antecedentes particulares de los estudiantes que están en causal de eliminación se hace para analizar el caso particular. Se ve primero lo puramente objetivo. Al pedir los antecedentes se trata de explicar por qué el bajo rendimiento. Si existe una causal plausible que justifique el bajo desempeño del estudiante, lo que debe hacer la Facultad es apoyarlo. Hay otros casos en que no se encuentra nada que pueda explicar las causas del desarrollo curricular del alumno.

El consejero Pedro Saavedra señala que a los estudiantes les preocupa que nada se regule sobre los estudiantes que son padres o tienen problemas psicológicos, etc. El procedimiento actual hace mucho más dramática la situación de estos estudiantes en particular, pues la dilación del proceso y la angustia de no saber si vuelve o no, etc. La flexibilización a las reglas que propusieron los estudiantes tenía por objetivo agilizar el proceso de reincorporación y así abordar de la mejor manera posible estos casos excepcionales. Cree que las causas particulares deben ser lo más objetivas posibles y así, por lo mismo, ellos tomaron de base el reglamento de la Universidad de Buenos Aires. No quieren causales taxativas, pero si esperan que sean objetivas. Sí le interesa de sobremanera que se considere la propuesta, pues esta fue plebiscitada por los estudiantes. Lo que más les importa es que se pueda rendir el curso reprobado hasta por cuarta vez.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que le extraña la liviandad del documento presentado por los estudiantes considerando que hubo una toma de 3 semanas de duración por este mismo tema. Cree que es errónea la propuesta, de partida el cuestionamiento sobre el Programa de Tutoría Integral Par (TIP). Efectivamente la Universidad de Buenos Aires es un caso más, pero no tienen ninguna superioridad epistemológica digna de destacar. Reitera que le extraña el trabajo de los estudiantes considerando todo el tiempo que estuvieron movilizados. Continúa el Director de Asuntos Estudiantiles indicando que considera que la propuesta de la Dirección de Escuela contempla todo lo pedido y eso incluye analizar el caso a caso de los estudiantes que caen en

causal de eliminación. Esto traería igualdad y transparencia. En esa línea, él se preguntaría si la cuestión a discutir es la duración máxima del pregrado - 8 ó 10 años - o atender al procedimiento como lo ha hecho Dirección de Escuela. Esto no es igual a la eliminación de las causales de eliminación, porque son cosas que pueden ocurrir, están dentro de las reglas de juego, no se puede plantear una reglamentación que tenga por objetivo evitar la aplicación de causales de eliminación.

La Presidenta del Centro de Estudiantes señala que la propuesta de los estudiantes apunta en lo sustantivo en flexibilizar, hacer más blandas las causales, por otro lado, Dirección de Escuela incorpora un diseño más eficaz sobre el tema, pero hay una dimensión no tratada y que a ella le parece sensato tratar y es cómo ocurre esto en los hechos. El Subdirector de Escuela explicó cómo funciona en la práctica, pero ella dice que hay que ver la realidad con el trámite administrativo. No tiene por qué “estar en el aire” el estudiante que objetivamente cae en causal de eliminación por rendir el ramo por tercera vez si cumple con los requisitos objetivos para ser reincorporado, esto debiese ocurrir de forma automática, no tiene por qué esperar todo el proceso.

El Consejero Pedro Saavedra quiere hacer unas precisiones que no realizó antes: i) Cuando colocan la causal de eliminación por cantidad de electivos y libres, no queda claro al poner “más de 8”; y, ii) Se coloca un plazo para que el estudiante eleve una solicitud cuando termina el semestre, que es de 10 días, pero no se coloca un plazo de respuesta, lo cual debería incorporarse; el estudiante tiene la carga de interponer la solicitud, pero también debería haber un plazo de respuesta por parte de la administración, lo que constituye un tipo de garantía.

El Director de Escuela le pregunta al consejero Pedro Saavedra qué pasa si Dirección de Escuela no se pronuncia en un plazo de, por ejemplo, 5 días.

El consejero Pedro Saavedra responde indicando que podría aplicarse silencio positivo, es decir, si se cumplen con los requisitos para ser reincorporado el estudiante, debiese proceder de forma automática.

El Director de Escuela tiene dudas sobre la aplicación del silencio positivo.

La consejera Lorena Lorca está de acuerdo con Director de Escuela.

El Director de Escuela hace presente que Secretaría de Estudios con Dirección de Escuela precisamente son esos momentos es cuando más rápido actúan, porque está en juego la situación académica de los estudiantes.

El consejero Pedro Saavedra señala que no pone en duda lo realizado por esta administración, habla en caso de administraciones futuras. Él cree que se actuó bien, pero debería quedar escrito.

La consejera Lorena Lorca manifiesta que la propuesta de los estudiantes carece de todo, porque no considera el problema real por el cual los estudiantes se movilizaron, lo cual afectó a estudiantes, funcionarios, profesores, a la Facultad entera; y presentan un documento con falencias que es casi inexcusable, sobre todo considerando el procedimiento doloroso que señalan haber vivido y traen este tipo de propuesta. Lo segundo, ella necesitaría saber por qué la

propuesta estudiantil, por qué 4.2, por qué 10 años, no hay justificación alguna. A diferencia, de lo propuesto de Dirección de Escuela que está claramente justificado y aborda el problema que existe hoy con este tema.

El consejero Pedro Saavedra señala que la propuesta de los estudiantes cristaliza las discusiones de su estamento, lo que se colocó en su propuesta fue lo que tuvo mayor consenso. No se logró discutir a mayor cabalidad los otros temas. Lo que se colocó fue solo lo que generó mayor consenso. Cree que el problema respecto de las causales de eliminación tiene tres aristas: i) institucional, es decir, la Universidad no se hace cargo de las situaciones particulares de los estudiantes; ii) procedimental, lo cual no fue tratado por los estudiantes y reconoce que presentar una propuesta procedimental no fue posible, porque no se les ocurrió ni pudieron hacerlo; y, iii) hipótesis de causales de eliminación, las cuales fueron discutidas y plebiscitadas.

La consejera Lorena Lorca señala que no puede ser justificación de su propuesta el acuerdo de su estamento, no pueden imponerlo al Consejo de Escuela.

El consejero Pedro Saavedra señala que respecto a la flexibilización de las causales, ellos querían apuntar que ese tipo de situaciones extremas se resuelvan por la institución y que no se vuelva a repetir lo que ya ha pasado.

El consejero Juan Cantuarias recoge los comentarios de la consejera Lorena Lorca y señala que las posiciones que están en la propuesta forman parte de la decisión política de los estudiantes, y que quiere proponer que un próximo Consejo de Escuela se pudiese presentar la discusión de la propuesta realizada por Dirección de Escuela porque ellos esperan señalársela a sus compañeros.

La consejera Lorena Lorca indica que dilatar la decisión de este tema no tiene sentido y para esto está el Consejo sesionando hoy. Dejar de nuevo que esto pase no tiene sentido. Todos como consejeros ya conocen las propuestas. Por lo que ella considera que se debería poder votar.

La Directora Académica considera que lo propuesto por los estudiantes va en contra del propósito de reducir y mejorar los tiempos de titulación de los estudiantes. Que estén 10 años realizando el pregrado, no tiene sentido. Lo que hay que hacer es reducir los factores personales de los estudiantes para avanzar en el currículum. Por eso tiene sentido y es buena la propuesta de Dirección de Escuela.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que es inaceptable la propuesta del consejero Juan Cantuarias. Que lo presentado por los estudiantes es inaceptable en forma y fondo, pues ni siquiera tienen la propuesta tiene el mismo tipo de letra. Que los estudiantes hayan votado le parece maravilloso pero no es vinculante al Consejo de Escuela.

El Director de Escuela propone someter a votación si el Consejo de Escuela se pronuncia ahora sobre las propuestas o esperan un nuevo pronunciamiento de los estudiantes.

El Director de Escuela, el Subdirector de Escuela, los consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán votan a favor de pronunciarse en esta sesión sobre la propuesta.

Los consejeros estudiantes Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias, Pedro Saavedra Fuentes votan por esperar un nuevo pronunciamiento de los estudiantes.

ACUERDO 22-2016: Consejo de Escuela acuerda, con la votación del Director de Escuela, Subdirector de Escuela, consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán, pronunciarse en esta sesión sobre la propuesta de modificaciones de causales de eliminación de la carrera.

La consejera Lorena Lorca señala tener observaciones a la proposición del Director de Escuela. Considera que sí debe establecer un plazo para que la autoridad se pronuncie sobre los casos que se le presenten (49 inciso 2 que se propone), proponiendo a tal efecto un plazo de 10 días.

El Director de Escuela explica que cuando el procedimiento requiere informe de psicólogo o bienestar y se cita al estudiante para ser entrevistado, pueden pasar más de 10 días sin que Dirección de Escuela reciba nuevos antecedentes que pueden ser beneficiosos para el estudiante.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que sobre el procedimiento es muy común que los estudiantes sean citados y que generalmente no asisten, por eso no cree que establecer un plazo sea bueno, pues si el plazo caduca sin nueva información, el único perjudicado es el estudiante.

La consejera María Agnes Salah pregunta si hay casos de falta de respuesta de la autoridad.

El consejero Pedro Saavedra señala que de la Dirección de Escuela presente no se ha visto, de la pasada no sabe, no ha investigado. Propone que en vez de un plazo se dé una oportunidad y ésta sería “hasta finalizar el semestre”.

La consejera Lorena Lorca estima que esa propuesta es ilógica y peor.

La Sra. Mónica Velozo pregunta por qué un plazo para que la autoridad responda; ella cree que es por la reincorporación inmediata al estudiante al semestre que se avecina. Pero, hace presente que entre el primer y segundo semestre, por ejemplo para este año sólo tenemos una semana, por lo que hay que ser cuidadoso con el plazo, si fijan 10 días y luego otros días 10 días, cuándo se terminará reincorporando el estudiante.

La consejera Lorena Lorca cree que debe haber plazo por ser reglamento y cree que lo de este año es excepcional y no debe ser considerado, hay que decidir en base a un periodo académico regular.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que no todos los reglamentos deben fijar plazos y que lo razonable es que no se genere daño al peticionario. En este caso particular, si lo que importa es que se tome en serio las situaciones personales de los estudiantes, el plazo puede ser dañino, por lo que no debe ser considerado. Hay que dar el tiempo necesario a la decisión para que sea mejor y en beneficio del estudiante, pero los casos preocupantes son los que pueden verse afectados.

La consejera Lorena Lorca señala que entonces el plazo sería cuando lleguen los informes.

El Director de Escuela señala que en ese caso podría establecerse como condición que la autoridad debe fallar una vez que tenga todos los antecedentes necesarios para ello.

El Subdirector de Escuela quiere indicar un pequeño matiz. En la misma línea no sería mejor que el plazo fuese una cuestión dada por la diligencia de la autoridad, es decir, que la autoridad deba pronunciarse dentro de un plazo razonable considerado los antecedentes recibidos.

La consejera María Agnes Salah pregunta cuál es la sanción si la autoridad tiene los antecedentes y no resuelve.

La consejera Lorena Lorca entiende que en ese caso la solicitud se rechaza.

El Director de Asuntos Estudiantiles considera que bajo esa hipótesis se presentarían falsos negativos, rechazarían casos sin saber lo que pasó.

La consejera Lorena Lorca señala que lo que a ella le sorprende es que si se cuenta con todos los antecedentes, la autoridad no resuelva antes de 10 días; por tanto debiese ser el plazo una vez que reciba todo lo solicitado para resolver. Si no, se rechaza la solicitud. No ve el perjuicio.

El Director de Escuela señala que en ese caso sería sencillo para Dirección de Escuela no pronunciarse dentro de plazo, con lo que la solicitud se tendría por rechazada. La hipótesis que propone la consejera Lorena Lorca generaría un perjuicio a los estudiantes.

La consejera Lorena Lorca pregunta por qué habría perjuicio, si podrían dirigirse al Rector.

La Presidenta del Centro de Estudiantes considera que está bien que no haya consecuencias, no tiene sentido.

La consejera Lorena Lorca plantea que bastaría que la situación sea grave y calificada y que han sido las circunstancias discutidas acá. Pregunta si eso no es suficiente para los estudiantes. Ella considera que bastaría con la propuesta de Dirección de Escuela.

El Director de Escuela pone en votación la proposición de establecer un plazo en el nuevo artículo 49 inciso 2, propuesto por Dirección de Escuela.

El Director de Escuela, el Subdirector de Escuela, los consejeros profesores Sra. María Agnes Salah Abusleme; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán votan que no debe establecerse un plazo para que se pronuncie la autoridad.

La consejera profesora Lorena Lorca Muñoz, los consejeros estudiantes Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias y Pedro Saavedra Fuentes votan por el establecimiento de un plazo para que se pronuncie la autoridad.

El Director de Escuela señala que entonces ahora corresponde someter a aprobación general la propuesta de modificación de causales de eliminación elaborada por Dirección de Escuela.

La propuesta es aprobada por el Director de Escuela, el Subdirector de Escuela, los consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán.

Los consejeros estudiantes Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias y Pedro Saavedra Fuentes se abstienen.

ACUERDO 23-2016: El Consejo de Escuela, con el voto a favor de el Director de Escuela, el Subdirector de Escuela, los consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán aprueba la proposición de modificaciones de causales de eliminación de la carrera, propuesta por la Dirección de Escuela.

El Director de Escuela señala que el siguiente punto de la Tabla es la propuesta de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II”. Al ser una propuesta del Departamento de Derecho Público, se abstiene de participar por haber participado, en su calidad de profesor, en la propuesta original que fue aprobada por el Departamento de derecho Público. El Director de Escuela se retira de la sala.

Tiene la palabra el Subdirector de Escuela que expone que esta propuesta es un acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho Público que propone reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado# por el curso “Derecho Administrativo II”, debido al contenido del curso que básicamente es exiguo para un semestre y el actual curso de “Derecho administrativo” es mucho para un semestre. Esto además genera un impacto en el medio, pues al tener sólo un semestre Derecho Administrativo, para el mundo laboral, nuestros egresados no cuentan con plenos conocimientos de aquél curso.

El Subdirector de Escuela ofrece a palabra.

El consejero Juan Cantuarias señala que acoge propuesta pero tiene tres apreciaciones formales: i) créditos, habría que hacer un aumento de crédito, pues el curso “Responsabilidad del Estado” tiene 4 créditos y el curso “Derecho Administrativo II” debería tener 6 créditos, lo que implica que requiere modificación de reglamento; ii) respecto a los requisitos, al cursar “Derecho Administrativo I”, el estudiante tiene derecho a cursar “Derecho Económico”.

El Subdirector de Escuela pregunta dónde está el aumento de créditos que señala el consejero estudiante.

La consejera María Agnes Salah señala que ella revisó la propuesta del Departamento de Derecho Público y sólo habla de cambio de contenidos, no se dice nada respecto a los créditos.

El consejero Juan Cantuarias dice que la propuesta del Departamento de Derecho Público es de 3 clases a la semana por lo que automáticamente se pasa de 4 a 6 créditos.

La consejera María Agnes Salah lee la propuesta y vuelve a afirmar que no se dice nada de los créditos.

El consejero Juan Cantuarias señala que la información la obtuvieron de los consejeros del Departamento de Derecho Público.

La consejera Lorena Lorca indica que en ese caso el Consejo podría preguntar al Departamento.

La Presidenta del Centro de Estudiantes señala que hay muchos profesores que agregan clases extraordinarias y quizás se quiere perpetuar esa práctica.

La consejera Lorena Lorca pregunta si puede haber cursos obligatorios de 4 créditos.

El Subdirector de Escuela señala que sí, que basta que se haga dos clases semanales y no podemos cuestionar una propuesta oficial del Departamento por lo que dice el consejero Cantuarias.

La consejera María Agnes Salaha señala que no podemos presumir que son 3 clases o 2 clases semanales.

La consejera Lorena Lorca considera que hay que confirmar lo dicho en el Consejo de Departamento.

El consejero Juan Cantuarias señala que cuando uno cursa “Derecho Administrativo” puede luego tomar el curso de “Derecho Económico”, por lo que generalmente los estudiantes se saltan un semestre, por lo que con esta propuesta no sería lógico esperar un semestre. Si se aprueba, cuando se abra el curso “Derecho Económico” los estudiantes no tomarían el curso “Derecho Administrativo II” solo tomarían el curso de “Derecho Económico”. Por lo que él considera que habría que aumentar los requisitos del curso “Derecho Económico” a “Derecho Administrativo I y II”.

El Subdirector de Escuela pregunta si el punto es subir los requisitos porque los estudiantes no pueden distribuir su carga de forma voluntaria.

El consejero Juan Cantuarias considera que se debe ordenar la malla de manera uniforme.

El consejero Pedro Saavedra indica que el ciclo de los profesores del curso “Derecho Económico” se abre de forma inmediata y el semestre siguiente no es así.

La Presidenta del Centro de Estudiantes estima que hay contenidos que se verán en el curso “Derecho Administrativo II” y que hace razonable que sean conocidos por el estudiante antes de cursar el ramo de “Derecho Económico”.

El consejero Juan Cantuarias indica que sería importante hacerse cargo del régimen de transición pues los estudiantes toman el curso un año después.

La consejera Lorena Lorca pregunta si ya se vio si los cambios de contenido inciden en otros ramos.

La consejera María Agnes Salah propone oficiar al Departamento de Derecho Público para que explique bien sobre créditos, carga horaria y también ver con la ayuda de Secretaría de Estudios si al día de hoy hay cursos que se puede ver afectados con esto, pero desde ya podría oficiarse al Departamento de Derecho Económico.

La consejera Lorena Lorca estima que no debería oficiarse a los Departamentos, pues generaría que las otras unidades académicas ouedan empezar a querer hacer cambios ahora.

La consejera María Agnes Salah modifica su propuesta entonces a que solo informe Secretaría de Estudios.

La Presidenta del Centro de Estudiantes señala que el curso “Responsabilidad del Estado” no abre nada, no libera ningún ramo pero puede hacer que un ramo que necesitaba solo “Derecho Administrativo I” pueda necesitar Derecho Administrativo I y II.

El Subdirector de Escuela propone oficiar al Departamento de Derecho Público para que confirme de que se mantiene la carga y el creditaje del curso “Derecho Administrativo”.

La consejera Lorena Lorca quiere advertir que al abrir la posibilidad de hacer este cambio puede generar que los otros Departamentos quieran cambios. Deberían ser de forma más orgánica.

El Subdirector de Escuela señala que los programas en los reglamentos de la carrera no están desarrollados en extenso, es más, lo propuesto aquí es más elaborado que los programas en general.

Continúa el Subdirector quien propone oficiar a Secretaría de Estudios para que informe todos los cursos que tengan como requisito “Derecho Administrativo” y “Responsabilidad del Estado”. Sobre esa base oficiar al resto de los Departamento que se puedan ver afectados.

La consejera Lorena Lorca indica que quiere ser más precisa, debería verse el programa.

La Secretaria de Estudios indica que no puede su unidad señalar contenido. Eso lo ven los profesores en el respectivo Departamento.

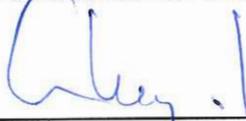
El consejero Pedro Saavedra indica que debería incluir los cursos que tienen como prerrequisito “Derecho Económico”.

La Secretaria de Estudios responde que eso no es necesario, pues se hace automático.

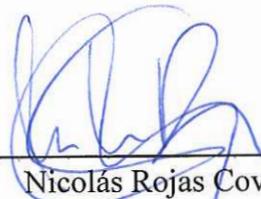
ACUERDO 24-2016: El Consejo de Escuela acuerda oficiar al Departamento de Derecho Público para que informe sobre carga y creditaje de la propuesta de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II”. Asimismo, oficiar a Secretaría de Estudios para que informe los cursos que tienen como requisitos los cursos

“Derecho Administrativo” y “Responsabilidad del Estado” como prerequisite. Con posterioridad a lo informado por Secretaría de Estudios, oficiar a los Departamentos que imparten esos cursos para preguntarles si afecta o no el contenido de sus cursos.

IV. Hora de término: 14:35 horas.



Claudio Moraga Klenner
Director de Escuela



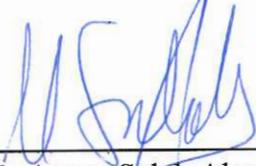
Nicolás Rojas Covarrubias
Subdirector de Escuela



Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias
Consejero



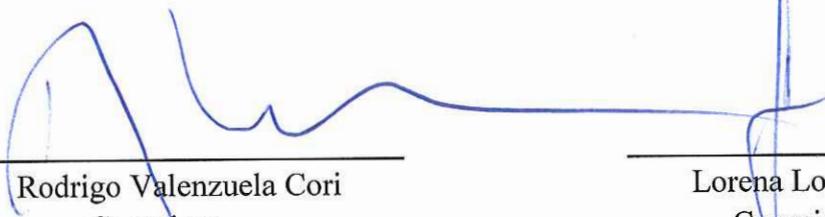
Pedro Saavedra Fuentes
Consejero



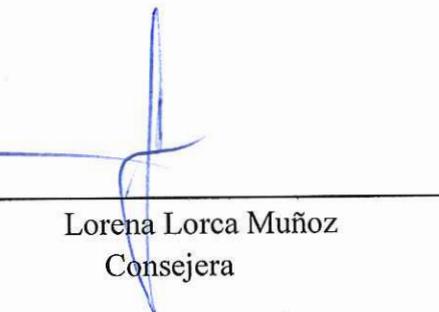
María Agnes Salah Abusleme
Consejera



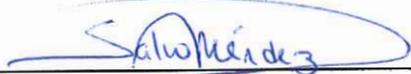
Enrique Navarro Beltrán
Consejero



Rodrigo Valenzuela Cori
Consejero



Lorena Lorca Muñoz
Consejera



Sofía Salvo Méndez
Secretaría de actas